

PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA HOMOLOGAR LA TARIFA ELÉCTRICA 1F PARA LOS USUARIOS DEL SUMINISTRO BÁSICO, EN EL ESTADO DE SINALOA.



La suscrita **DIP. NANCY YADIRA SANTIAGO MARCOS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 59 del reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente Proposición con punto de acuerdo por el que la COMISIÓN PERMANENTE exhorta, respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que en el ámbito de sus atribuciones y facultades, realicen las acciones necesarias con el propósito de **homologar de manera permanente la tarifa 1F** en el mecanismo de fijación de las tarifas eléctricas para los usuarios del suministro básico **en todo el estado de Sinaloa**. Lo anterior, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

En Sinaloa existe un problema recurrente: las altas tarifas eléctricas, que afectan a todos los sectores de la economía en el Estado, pero principalmente al doméstico. Cada año, los sinaloenses tenemos que emprender una nueva batalla

por nuestro derecho humano a la energía eléctrica asequible, principalmente en la temporada que va desde los primeros días del mes de mayo hasta los últimos días de octubre, en donde la temperatura máxima promedio alcanza los 40° centígrados, y existen días en los que la temperatura supera los 50° centígrados, como sucedió en el mes de julio del año pasado, de acuerdo con los datos presentados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) y su Sistema Meteorológico Nacional (SMN).



En esta temporada de intenso calor, los pronósticos tan altos que hiciera recientemente el Sistema Meteorológico Nacional (SMN) y la crisis de la pandemia covid19, es claro que los sinaloenses tendremos días muy críticos, nos veremos prácticamente obligados al uso doméstico de sistemas de ventilación y aire acondicionado, miles de familias, si no quieren ser víctimas de los efectos negativos que provocan las altas temperaturas en la salud de las personas, como son el agotamiento por deshidratación, los espasmos musculares por la pérdida de sales y electrolitos, hasta llegar a problemas de salud más complicados provocados por un síncope o un golpe de calor, si a eso le sumamos, neumonías severas provocadas por la pandemia covid19, ponen en riesgo la propia vida de los ciudadanos.

Esta situación provoca que el uso doméstico de energía eléctrica aumente en esta temporada; y en consecuencia, se incrementen los costos que por tal concepto aparece en los recibos de pago emitidos por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para todos y cada uno de los hogares sinaloenses, mismos que en algunos casos aumentan hasta en un 100 por ciento, lo que hace



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Nancy Yadira Santiago Marcos

DIPUTADA FEDERAL

insostenible la economía familiar de miles de personas en nuestro Estado, perjudicando principalmente a los que menos recursos económicos tienen.

El problema recurrente está en que las altas temperaturas en Sinaloa no disminuyen y los altos costos de las tarifas eléctricas tampoco; por el contrario, las altas temperaturas parecen aumentar, tal y como sucedió entre los días seis, siete y ocho de julio del 2019, en los que la ola de calor registró su máximo histórico en Culiacán, Sinaloa, con una temperatura de hasta 50° centígrados, y las tarifas eléctricas aumentan hasta en un 100 por ciento de su costo; por lo que muchas familias, principalmente aquellas que menos recursos tienen, se ven en la disyuntiva de pagar el recibo de luz o comprar sus alimentos básicos, en detrimento de su derecho humano a la energía eléctrica asequible.

Como he mencionado anteriormente, este es un problema recurrente en nuestro Estado de Sinaloa, que se ha venido agravando ante la indolencia de las autoridades administrativas en la materia, tanto del orden federal como local, que no han podido o no han querido darle solución. Todos los años surgen expresiones de inconformidad por los altos costos de las tarifas eléctricas en Sinaloa, y el problema ha sido discutido tanto en las instancias del gobierno federal como local, sin llegar a un resultado que ponga fin a tan grave problema. En el H. Congreso de la Unión se ha planteado la misma problemática en otros años, y éste no será la excepción, pues una vez más resulta indispensable utilizar la máxima tribuna popular para visibilizar este grave problema que tanto afecta la economía familiar de los sinaloenses, así como para solicitar a las autoridades



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Nancy Yadira Santiago Marcos

DIPUTADA FEDERAL

responsables de la materia, un informe detallado de las acciones que se han implementado para encontrar una solución.

Es de conocimiento público que para este año 2020, el Gobierno del Estado de Sinaloa anunció que, mediante acuerdo con la Secretaría de Energía y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal, se estableció el subsidio de las tarifas eléctricas (subsidio de verano) por un monto total de 400 millones de pesos, para el periodo comprendido entre el 1° de mayo al 31 de octubre del presente año. Si bien es cierto que este tipo de "apoyos" ayudan a mitigar los graves problemas que sufre la economía familiar de los sinaloenses por las altas tarifas eléctricas, también es cierto que no resuelven el problema de fondo, porque una vez que termine el periodo subsidiado, las tarifas se mantendrán vigentes, así como sus altos costos, sin que las altas temperaturas disminuyan de manera considerable.

Y lo peor es que, el próximo año, cuando las temperaturas vuelvan a superar los 50° centígrados en diversas zonas del Estados y la temperatura máxima promedio supere los 40° centígrados, de nueva cuenta surgirán expresiones de inconformidad, se buscará otro subsidio y será un asunto de nunca terminar, en donde los más perjudicados serán los hogares sinaloenses que no tienen posibilidad de pagar tarifas tan altas, más aún que estaremos sufriendo los estragos de la pandemia covid19.

Ante tan difícil situación, es necesario que esta Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en funciones de representante legítima de la voluntad



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Nancy Yadira Santiago Marcos

DIPUTADA FEDERAL

popular, se pronuncie a favor de que en toda la entidad federativa de Sinaloa se establezca una tarifa única, que para el caso específico sería la tarifa preferencial 1F de uso doméstico para localidades con temperatura media mínima en verano de 33° centígrados. Homologar la tarifa 1F en todos los municipios del Estado de Sinaloa permitiría establecer un pago justo y asequible por el consumo de energía eléctrica, acorde con una visión garantista del derecho humano energía, en contraposición con la política actual que sólo otorga de manera discrecional subsidios a las tarifas eléctricas, sin considerar que el acceso a la energía no es una concesión sino un derecho humano.

Establecer una tarifa eléctrica justa significaría reconocer y garantizar el derecho humano a la energía eléctrica asequible, esencial para alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, convencionalmente reconocidos por el Estado mexicano ante la Organización de las Naciones Unidas (ONU), para reducir la pobreza y mejorar el nivel de vida de la población sinaloense.

En este contexto de reconocimiento convencional del derecho humano a la energía eléctrica asequible, es importante mencionar que la ONU a través de su Asamblea General, emitió la Resolución 65/151 por la que determinó al año 2012 como el año internacional de la energía sostenible para todos, en donde se hace referencia a la necesidad de mejorar el acceso a recursos y servicios energéticos para el desarrollo sostenible que sean fiables, de **costo razonable**, económicamente viables, socialmente aceptables y ecológicamente racionales. Por su parte, la Declaración Universal de Derechos Humanos Emergentes, documento surgido de las exigencias de la sociedad civil, establece en su artículo 1° que toda persona tiene derecho a vivir con dignidad, por lo que es necesario



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Nancy Yadira Santiago Marcos

DIPUTADA FEDERAL

que se garantice su derecho a la seguridad vital, que supone el derecho de todo ser humano y toda comunidad, para su supervivencia, al agua potable, a **disponer de energía** y de una alimentación básica adecuada. Adicionalmente, establece que toda persona tiene **derecho a un suministro eléctrico continuo y suficiente**.

En suma, con todo y la crisis de la pandemia covid19, es necesario abandonar la política del subsidio discrecional que se ha venido implementando por parte del Gobierno local y de las Secretarías de Energía; y Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal para enfrentar el grave problema por las altas tarifas eléctricas en Sinaloa, y transitar hacia una visión más garantista del derecho humano a la energía eléctrica asequible, que permita establecer la tarifa especial 1F durante la temporada más calurosa en todos los municipios del Estado, considerando que las altas temperaturas alcanzan un promedio máximo de 40° centígrados, superando en algunas zonas los 50° centígrados.

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 123/2017 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de noviembre de 2017, por el que se autorizan las tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico a usuarios domésticos, se aplicará la tarifa 1F a todos los servicios que destinen energía para uso exclusivamente doméstico, para cargas que no sean consideradas de alto consumo, conectadas individualmente a cada resistencia, apartamento, apartamento en condominio o vivienda, en las localidades cuya temperatura media mensual en verano sea de 33° centígrados como mínimo.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Nancy Yadira Santiago Marcos

DIPUTADA FEDERAL

Ahora bien, para que se considere que una localidad ha alcanzado la temperatura media mínima en verano de 33° centígrados se requiere que haya alcanzado esta temperatura durante tres o más años de los últimos cinco de que se disponga la información; y para determinar que en un año se alcanzó esa temperatura media mínima es necesario que se registre durante dos meses consecutivos o más, de acuerdo con la información que sea proporcionada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). En este orden de ideas, la CONAGUA, a través de su Sistema Meteorológico Nacional, es la entidad encargada de realizar los monitoreos de las temperaturas registradas durante las 24 horas por los 365 días del año, en su calidad de órgano desconcentrado de la SEMARNAT.

Uno de los principales obstáculos que se han presentado, por los que no se ha otorgado la tarifa eléctrica para uso doméstico 1F a todas las localidades del Estado de Sinaloa, aún y cuando es evidente que durante la temporada de mayo a octubre las temperaturas superan la media mínima de los 33° centígrados, es que la CONAGUA y el SMN tienen sus estaciones de monitoreo fuera de los centros urbanos o cerca de algún cuerpo de agua, y en consecuencia, se reportan temperaturas más bajas que no corresponden con las altas temperaturas que se presentan en los centros urbanos por el denominado efecto "isla de calor" que como se ha mencionado, ha llegado a alcanzar la cifra récord en Culiacán de los 50° centígrados.

Por esta razón, es necesario que se exhorte también a la Comisión Nacional del Agua para que revise sus sistemas de monitoreo en todo el Estado de Sinaloa,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Nancy Yadira Santiago Marcos

DIPUTADA FEDERAL

de tal manera que los reportes correspondan con las altas temperaturas que se han venido presentando, principalmente en las zonas urbanas.

En otro orden de ideas, del marco jurídico aplicable para el establecimiento homologado de la tarifa 1F en el Estado de Sinaloa, se desprende que la autoridad encargada de aplicar las metodologías para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales de suministro básico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 de la Ley de la Industria Eléctrica, es la Comisión Reguladora de Energía, cuya naturaleza jurídica es la de un órgano regulador coordinado en materia energética, en términos de lo dispuesto por el artículo 28 párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que cuenta con personalidad jurídica, autonomía técnica, operativa y de gestión.

Con fecha 23 de noviembre de 2017, la Comisión Reguladora de Energía publicó el Acuerdo A/058/2017 por el que se expide la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales, así como las tarifas de operación, que aplicarán a la empresa productiva subsidiaria CFE suministrador de servicios básicos durante el periodo que comprende del 1 de diciembre de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

De lo anterior se desprende que la autoridad administrativa en la materia, es decir, quien directamente determina las tarifas eléctricas finales para el servicio doméstico que aplicará la Comisión Federal de Electricidad, es la Comisión Reguladora de Energía. Luego entonces, resulta indispensables que esta Soberanía se pronuncie mediante exhorto para que dicha Comisión Reguladora



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Nancy Yadira Santiago Marcos

DIPUTADA FEDERAL

atienda el grave problema de las altas tarifas eléctricas que se presenta en todo el Estado de Sinaloa y más aún, con la crisis que dejara la pandemia covid19.

Si bien es cierto que el artículo 139 párrafo primero de la Ley de Industria Eléctrica establece que la autoridad en la materia será la Comisión Reguladora de Energía, al otorgarle facultades para establecer la metodología para determinar el cálculo y ajuste de las tarifas finales, también es cierto que por disposición expresa del párrafo segundo del mismo numeral 139, el Titular del Poder Ejecutivo Federal podrá determinar mediante Acuerdo, un mecanismo de fijación de tarifas distinto al de las tarifas finales determinadas por la Comisión Reguladora de Energía. Para el caso particular, el Titular del Ejecutivo Federal autorizó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a establecer el mecanismo de fijación de tarifas finales de energía eléctrica del suministro básico, mediante Acuerdo publicado con fecha 30 de noviembre de 2017 en el Diario Oficial de la Federación.

Del análisis de las disposiciones jurídico-normativas anteriormente referidas podemos concluir que, para dar atención y solución al grave problema de las altas tarifas eléctricas aplicables al consumo doméstico en Sinaloa, principalmente durante el periodo comprendido entre mayo y octubre de cada año, en donde las temperaturas promedio mínimas superan los 40° centígrados para toda la entidad federativa, es necesario que la SEMARNAT a través de la CONAGUA y el Sistema Meteorológico Nacional, revise sus estaciones de monitoreo para que reconsidere los datos que proporciona a la Comisión Nacional Reguladora de Energía, para efecto de que se reconozca que en toda la entidad federativa las temperaturas superan los 40° centígrados, y en



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Nancy Yadira Santiago Marcos

DIPUTADA FEDERAL

consecuencia se cumpla el requisito indispensable para otorgar la tarifa 1F de forma homologada.

Asimismo, se requiere que el Titular del Ejecutivo Federal en uso de las facultades que le confiere lo dispuesto por el artículo 139 segundo párrafo de la Ley en la materia, y en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 30 de noviembre de 2017, instruya a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que implemente el mecanismo idóneo que permita homologar la tarifa 1F en todo el Estado de Sinaloa, de tal manera que se respete el derecho humano a la energía eléctrica asequible, y se coadyuve al fortalecimiento de la economía familiar, en beneficio de todos los ciudadanos y especialmente de los menos favorecidos de la cooperación social.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Comisión Permanente de este H. Congreso de la Unión, con carácter de **urgente y obvia resolución**, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua para que, en el ámbito de sus atribuciones, revise, analice y, en su caso, actualice los criterios de medición de temperatura del estado de Sinaloa. Así como, establecer su red de medición, observatorios y estaciones climatológicas en los centros urbanos del estado de



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Nancy Yadira Santiago Marcos

DIPUTADA FEDERAL

Sinaloa, con el propósito de que se reflejen correctamente las temperaturas registradas en las ciudades.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, con base en la revisión y actualización de los criterios de medición de temperatura del estado de Sinaloa y a la crisis de la pandemia covid19, permita la homologación **de manera permanente de la tarifa 1F** en el mecanismo de fijación de tarifas eléctricas para los usuarios del suministro básico **en todo el estado de Sinaloa.**

Dado en el salón de sesiones de la Comisión permanente del H. Congreso de la Unión a los 18 días del mes de mayo del 2020.

ATENTAMENTE

DIP. NANCY YADIRA SANTIAGO MARCOS